

RESOLUCION
Nº 249/93

EXPEDIENTE Nº 3147/92
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
b.273

Buenos Aires, 24 de marzo de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones y
Considerando:

Que nuevas negociaciones celebradas con posterioridad a las resoluciones nros. 144 y 189/93 han permitido obtener mejores condiciones para la adquisición de los inmuebles ubicados en la calle Bartolomé Mitre nº 718/20 y Maipú nº 92/98 de esta Capital Federal, conforme resulta de los términos de las ofertas últimamente recibidas.-

Que los edificios ofrecidos resultan los más apropiados de acuerdo con las evaluaciones practicadas sobre otros inmuebles disponibles en la plaza, considerando su ubicación, precio y características constructivas, en particular respecto a su distribución y capacidad de sobrecarga.-

Que, la necesidad de contar en forma perentoria con inmuebles que reúnan las condiciones de los ofrecidos para instalar parte de los Juzgados del Fuero Laboral que funcionaban en Cerrito 336 -permitiendo su normalización- y las posibilidades de financiación de uno de ellos, justifican la conveniencia de su adquisición.-

Que por otra parte, debe tenerse en cuenta que la oferta presentada por Palacio Atucha S.A., prevé para el caso de que se le adjudiquen los trabajos de adecuación de los inmuebles, cuyo presupuesto de obra de u\$s 600.000.-, ha sido estimado como equitativo por la Prosecretaría de Arquitectura del Tribunal, la inversión de u\$s 300.000 para ser aplicados a las obras de adecuación que es menester realizar en ambos edificios, con carácter previo a su afectación al uso de los Juzgados del Trabajo, razón ésta que unida a las características técnicas apuntadas y la urgencia que hay en comenzar las obras, hacen aconsejable la realización de las mismas con el ofertante mencionado.-

Por ello, consultado el Tribunal,

////////////////////////////////////

Richard Levene
RICARDO LEVENE

////////////////////////////////////
SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto las resoluciones nros. 144/93 y 189/93.-

2°) Aceptar la oferta de venta del inmueble de la calle Bartolomé Mitre n° 718/20, en los siguientes términos: total de la propuesta 3.300.000.- dólares estadounidenses, precio del inmueble u\$s 3.000.000.- pagaderos en la forma que se detalla a continuación: u\$s 660.000.- en el acto de suscribirse la escritura traslativa de dominio y toma de posesión del inmueble; u\$s 2.340.000.- en 22 cuotas mensuales, iguales y consecutivas para cuyo pago se entregarán, en ese acto, 22 pagarés venciendo el primero de ellos a los 30 días de la fecha de escrituración. Estas cuotas devengarán un interés equivalente a la tasa LIBO; u\$s 300.000.- para ser aplicados a la obra cuyas especificaciones técnicas y plano de Arquitectura figuran en autos. De este importe se anticiparán u\$s 100.000.- una vez aprobado el proyecto ejecutivo de obra, y el saldo será abonado mediante certificaciones semanales.-

La Corte Suprema podrá abonar total o parcialmente los saldos de las cuotas pactadas con anterioridad a la fechas previstas, en cuyo caso el interés pactado se pagará hasta la fecha de cancelación.-

3°) El presupuesto de la obra a que se refiere el artículo anterior alcanza a u\$s 600.000.-, de los cuales u\$s 300.000.- serán aportados -conforme su oferta- por la vendedora de acuerdo lo allí dispuesto; los u\$s 300.000.- restantes se pagarán también mediante certificaciones semanales, de acuerdo al avance de la obra.- A los efectos del desarrollo de esta obra se suscribirá un convenio entre las partes que detallará las condiciones, características, garantías, plazos, penalidades y modalidades de su ejecución.-

////////////////////////////////////

RESOLUCION
N° 249/93

EXPEDIENTE N° 3147/92
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

////////////////////////////////////

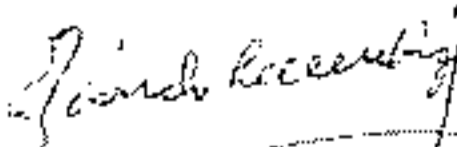
4°) Aceptar el ofrecimiento en venta del inmueble de la calle Maipú 92/98 en los siguientes términos: valor total de la operación: u\$s 1.700.000.-, pagaderos: u\$s 1.500.000.-, en el acto de suscribirse la escrituratrastativa de dominio y toma de posesión del inmueble y u\$s 200.000.- el día 28 de mayo de 1993, para lo que se emitirá un pagaré.-

5°) Los gastos que demande la escrituración de ambos inmuebles serán pagados por el Poder Judicial de la Nación, así como los importes correspondientes al impuesto de sellos.-

6°) Los gastos que demanda el cumplimiento de la presente resolución serán afectadas a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

7°) Autorízase a la señora Directora General de la Subsecretaría de Administración a suscribir las correspondientes escrituras, efectuar los pagos y emitir los pagarés aprobados por la presente y al señor Director General de Arquitectura y Servicios Arq. Horacio Oscar Vega a firmar el convenio a que se hace referencia en el punto 3.-

8°) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



RICARDO LEVENE (B)